

## DECRETO DE ALCALDIA DE APROBACIÓN DE BASES DEL PLAN RESISTIR

I- La organización mundial de la salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la covid-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado de 160 millones de euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5% por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III- La participación de Llaurí en el Plan Resistir asciende a 18.000 euros, según el anexo del Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el plan resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia

El ayuntamiento de Llaurí, mediante resolución de alcaldía 21/2021 de fecha 27 de enero de 2021, acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el *Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia*; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 2.700 €, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV -El Ayuntamiento de Llaurí mediante Decreto de Alcaldía 42/2021 de fecha 09 de febrero se aprobaron las bases para la concesión directa de las Ayudas Parentesis Fase 1 del Plan Resistir, por el que se repartieron entre autónomos y microempresas de Llaurí la cantidad de 10.247,72 euros.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras que se contienen en el presente resolución, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas Paréntesis Fase II incluidas en el Plan Resistir por importe de 7.752,28 €.

**SEGUNDO.-** Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas hasta 10 trabajadores, que:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuren en el listado de exentos del (IAE) de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31-01-2021.



## ANEXO I.-LISTADO DE ACTIVIDADES

### EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE
9602	E9721
4520	E6912
4776	E6597
6831	E834
4719	E662.2

**TERCERO.-** Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

- 1) Una cantidad que será la correspondiente a dividir la cantidad de 7.752,28 € entre las solicitudes aceptadas.

**CUARTO.-** La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y página web.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 3 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 1 mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

**QUINTO.-** Estar al corriente de pago de impuestos municipales.

**SEXTO.-** Se consideran subvencionables gastos corrientes de la actividad entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:

- Alquileres y rentings.
- Suministros: luz, teléfono, agua, gas, internet...
- Primas de Seguro



- Servicios profesionales independientes: gestores, consultores...
- Gastos de publicidad
- Reparación y mantenimiento
- Material de oficina
- Gastos de desplazamiento y manutención
- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos( o en Mutualidades profesionales obligatorias)
- ...
- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagada.

Estos gastos podrán haberse realizado desde el día 1 de abril de 2020 hasta el momento de la solicitud.

En su caso, el IVA soportado deducible no será objeto de subvención.

La presentación de gastos justificados por debajo del importe mínimo implicará la reducción de la cuantía.

**SÉPTIMO.-** Las ayudas contempladas en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 431-47000 del vigente presupuesto municipal.

**OCTAVO.-** Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

**NOVENO.-** Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

Llaurí a la fecha de la firma.

Documento firmado digitalmente.

La alcaldesa-presidenta

Ana M<sup>a</sup>González Herdaro


La secretaria-interventora acctal

Nuria Llopis Caparros

ANEXO II



**SOLICITUD PLAN RESISTIR**

<b>A DATOS PERSONALES/ INTERESADO / SOLICITANTE</b>					
<b>DADES PERSONAL/ INTERESSAT/ SOL·LICITANT</b>					
DNI,NIF,NIE		NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL/NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL			
DOMICILIO/DOMICILI			Nº/NÚM.	ESC.	PISO/PIS PUERTA/PORTA
C.P.	MUNICIPIO/MUNICIPI			PROVINCIA	
			@		

<b>B REPRESENTANTE/REPRESENTANT</b>			
DNI,NIF,NIE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL/NOM O RAÓ SOCIAL	PRIMER APELLIDO/1ER COGNOM	SEGUNDO APELLIDO/2N COGNOM
DOMICILIO/DOMICILI		Nº/PISO/PUERTA-NÚM./PIS/PORTA	

<b>C EXPONE / EXPOSA</b>
<p><b>Que siendo autónomo o titular de una empresa con un máximo de 10 trabajadores y cumpliendo los requisitos establecidos en las bases aprobadas por Decreto del Plan Resistir, presento la siguiente documentación:</b></p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.</p> <p><input type="checkbox"/> Poder de representación del representante legal.</p>

A SUBSANAR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<b>D SOLICITA / SOL·LICITA</b>
Ser incluido en las ayudas establecida por el Plan Resistir 2021

Llaurí, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**SOLICITANTE/SOL·LICITANT ( FIRMA )**

Los datos facilitados por usted en este impreso formarán parte del fichero automatizado, propiedad del Ayuntamiento de Llaurí y los podrá utilizar el propietario para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Llaurí

Les dades facilitades per vostè en aquest imprès formaran part del fitxer automatitzat, propietat de l'Ajuntament de Llaurí i els podrà utilitzar el propietari per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la Llei orgànica 15/99 de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vostè podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, mitjançant instància presentada davant el Registre General d'Entrada de l'Ajuntament de Llaurí

